

Año

Panamá, R. de Panamá jueves 15 de enero de 2026

Nº 30444-C

CONTENIDO

CONSEJO MUNICIPAL DE CHITRÉ / HERRERA

Acuerdo Municipal N° 24
(De lunes 29 de diciembre de 2025)

POR EL CUAL SE ESTABLECE EN B/. 1.00 LA TASA POR EL SERVICIO DE REGISTRO DE BOTES Y OTROS REGISTROS EN LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHITRÉ DURANTE LOS MESES QUE VAN DE ENERO A MARZO DEL AÑO 2026.

CONSEJO MUNICIPAL DE GUALACA / CHIRIQUÍ

Acuerdo N° 36-2025
(De martes 23 de diciembre de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE GUALACA, APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS SOBRE LA SUMA DE CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS BALBOAS CON 50/100 (B/. 146, 372.50), TRANSFERIDA POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (MEF), A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE GUALACA, A TRAVÉS DE LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES, PARA EL PERÍODO FISCAL 2026, EN CUANTO A FUNCIONAMIENTO SE REFIERE, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY NO.37, DE 29 DE JUNIO DE 2009, REFORMADA POR LA LEY NO. 66, DE 29 DE OCTUBRE DE 2015, REFERENTE A LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

CONSEJO MUNICIPAL DE LA MESA / VERAGUAS

Acuerdo Municipal N° 01-2026
(De jueves 08 de enero de 2026)

POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA MESA, APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE LA MESA PARA EL PERÍODO FISCAL COMPRENDIDO DESDE EL UNO (1) DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).

CONSEJO MUNICIPAL DE LAS TABLAS / LOS SANTOS

Resolución N° 3
(De jueves 15 de enero de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL, EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, APRUEBA AUTORIZAR AL HONORABLE PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO, HACERLE FORMAL ENTREGA DE LA LLAVE DE LA CIUDAD, AL HONORABLE EMBAJADOR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EN PANAMÁ, SU EXCELENCIA KEVIN MARINO CABRERA.

CONSEJO MUNICIPAL DE LOS POZOS / HERRERA

Acuerdo N° 03-2018
(De miércoles 25 de abril de 2018)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LOS POZOS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY.



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO6969640949E6B** en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

CONSEJO MUNICIPAL DE DONOSO / COLÓN

Acuerdo N° 01
(De miércoles 07 de enero de 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE DONOSO,
PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL UNO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026.



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO6969640949E6B**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta



ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
CONSEJO MUNICIPAL DE CHITRÉ

SECRETARÍA
chitré 02 de 01 de 2026

ACUERDO MUNICIPAL No. 24

De 29 de diciembre de 2025



Por el cual se establece en B/. 1.00 la Tasa por el servicio de Registro de Botes y Otros Registros en la Tesorería Municipal del Distrito de Chitré durante los meses que van de enero a marzo del año 2026.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE CHITRÉ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el Régimen Impositivo del Municipio de Chitré, instituido mediante el Acuerdo Municipal No. 21 de 26 de mayo de 2010, establece el renglón identificado bajo el código 1.2.4.2.31 que cobra a todos los contribuyentes que soliciten el servicio Registro de Botes y Otros Registros, incluyendo el registro de nuevos vehículos.

Que la afectada situación económica del país y del Distrito de Chitré, provocada por la deceleración económica actual, derivada de los conflictos globales, han repercutido negativamente en los ingresos de este Municipio.

Que es interés de la Administración Municipal, incentivar a todos los contribuyentes a que registren sus vehículos en este Municipio, para lo que se plantea, la Tasa derivada del servicio de registro de vehículos en el presente distrito.

Que mediante la nota No. 971-2025 fechada el 23 de diciembre de 2025 el Tesorero Municipal de Chitré, solicita a esta Cámara Edilicia, se analice la posibilidad de, mediante los mecanismos legales correspondientes, rebajar el pago de cancelación de inscripciones de vehículos nuevos a partir del 2 de enero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026.

Que de conformidad con el artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, reformada por la Ley 52 de 12 de diciembre de 1984, los Consejos Municipales, regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo distrito.



MUNICIPIO DE CHITRÉ
PROVINCIA DE HERRERA

2

Que el numeral 5 del artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, señala que compete al Consejo Municipal, sin perjuicio de otras que la ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar acuerdos y resoluciones municipales, en lo referente a la aprobación o a la eliminación de impuestos, contribuciones, derechos y tasas, conforme a la Ley correspondiente.

A C U E R D A:

Artículo 1. Declarar, como en efecto se declara, en Un balboa (B/.1.00) la Tasa de Registro de Botes y Otros Registros establecida en el código No. 1.2.4.2.31 que grava a todos los contribuyentes que soliciten el servicio Registro de Botes y Otros Registros, incluyendo el registro de nuevos vehículos, durante los meses que van de enero a marzo del año 2026.

Artículo 2. Este acuerdo rige a partir de su promulgación.

DADO Y FIRMADO en la ciudad de Chitré, en el Salón de Sesiones del Consejo Municipal de Chitré a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).



H. C. Jesús Hernández Saucedo
Presidente

Elida Fernández Bazán
Secretaria Encargada



ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
CONSEJO MUNICIPAL DE CHITRÉ

SECRETARÍA
Chitré 02 de 01 de 2026



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO6969640949E6B**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

**MUNICIPIO DE CHITRÉ**

PROVINCIA DE HERRERA

AVE. PEREZ – TEL: 913-1481

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE HERRERA
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHITRÉ**

Chitré, 30 de diciembre de 2025.

**SANCIÓN No.24
S.E.****VISTOS:**

**POR EL CUAL SE ESTABLECE EN B/.1.00 LA TASA POR EL SERVICIO
DE REGISTRO DE BOTES Y OTROS REGISTROS EN LA TESORERIA
MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHITRÉ DURANTE LOS MESES QUE
VAN DE ENERO A MARZO DEL AÑO 2026.**

APROBADO.**Ejecútese y Cúmplase**
ING. JUAN CARLOS HUERTA SOLÍS
Alcalde del Distrito de Chitré
LICENCIADA TANYA SILVA
Secretaria Ejecutiva**ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
CONSEJO MUNICIPAL DE CHITRÉ**
SECRETARÍA
Chitré 02 de Diciembre de 2025



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE GUALACA
ACUERDO No. 36-2025
(del 23 de diciembre de 2025)**

Por medio del cual el Honorable Concejo Municipal del Distrito de Gualaca, aprueba el Presupuesto de Egresos sobre la suma de Ciento Cuarenta y Seis Mil Trescientos Setenta y Dos Balboas con 50/100 (B/.146,372.50), transferida por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la Alcaldía Municipal del Distrito de Gualaca, a través de los Aportes del Impuesto de Bienes Inmuebles, para el periodo fiscal 2026, en cuanto a Funcionamiento se refiere, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 37, de 29 de junio de 2009, reformada por la Ley No. 66, de 29 de octubre de 2015, referente a la Descentralización de la Administración Pública.

El Honorable Concejo Municipal del Distrito de Gualaca, en uso de sus facultades constitucionales y legales que le confiere la ley; y

CONSIDERANDO:

Que la ley No. 37, del 29 de junio de 2009, modificada por la Ley No. 66, del 29 de octubre de 2015, tiene como objetivo general garantizar la realización del Proceso de Descentralización de la Administración Pública, mediante la transferencia de recursos necesarios a los Gobiernos Locales en coordinación con el Gobierno Central.

Que es función del Alcalde presentar ante el Concejo Municipal proyectos de acuerdo, especialmente el del Presupuesto de Rentas y Gastos, que contendrá la programación de los fondos asignados mediante el Proceso de Descentralización, en cuanto al manejo de Funcionamiento, según la Ley No. 37, de 29 de junio de 2009, reformada por la Ley No. 66, de 29 de octubre de 2015.

Que el presupuesto de Funcionamiento del Fondo del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), para la vigencia fiscal correspondiente, debe ser aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal, razón por la cual el Honorable Alcalde del Distrito de Gualaca, presentó ante el Concejo Municipal el anteproyecto de presupuesto para la utilización de la partida del fondo del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), para la vigencia fiscal 2026.

Que una vez aprobado el respectivo Acuerdo por el Concejo Municipal, que contiene el Presupuesto de Funcionamiento del Fondo de Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), para la vigencia fiscal correspondiente, deberá ser sancionado por el Alcalde Municipal.

Ante estas consideraciones, el Honorable Concejo Municipal del Distrito de Gualaca;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la suma de **Ciento Cuarenta y Seis Mil Trescientos Setenta y Dos Balboas con 50/100 (B/.146,372.50)**, depositada a la Cuenta del Municipio de Gualaca -IBI- Fondo de Funcionamiento, del Impuesto de Bienes Inmuebles, correspondiente a la Vigencia Fiscal 2026, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el Presupuesto de Funcionamiento, de acuerdo al detalle adjunto:

Código	Detalle:	Presupuesto Anual
120	SALDO CAJA y BANCO	B/. 21,372.50
500	TRANSFERENCIA DE CAPITAL, (Aporte del Impuesto de Bienes Inmuebles)	B/. 125,000.00
	TOTAL:	B/. 146,372.50

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el Presupuesto de Funcionamiento del Fondo de Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) para la vigencia fiscal 2026, hasta el 31 de diciembre 2026, por la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS BALBOAS con 50/100 (B/.146,372.50)**.



ARTÍCULO CUARTO: Aprobar el Presupuesto de Funcionamiento, de acuerdo al detalle adjunto:

CÓDIGO	DETALLE	Ingresos	Presupuesto Anual
500	Transferencia de Capital	B/. 125,000.00	
120	Saldo en Caja y Banco	B/. 21,372.5	
532.010201001.001	Personal Fijo		88,200.00
532.01.01.001.002	Personal Transitorio		7,350.00
532.01.01.001.050	Décimo Tercer Mes		7,350.00
532.01.01.001.071	Cuota patronal del Seguro Social		13,635.00
532.01.01.001.072	Cuota patronal del Seguro Educativo		1,434.00
532.01.01.001.073	Cuota patronal del Riesgo Profesional		2,007.00
532.01.01.001.074	Cuota patronal del Fondo Complementario		287.00
532.01.02.001.091	Sueldos		9,367.00
532.01.02.001.099	Contribuciones a la Seguridad Social		4,860.00
532.01.02.001.141	Viáticos dentro del País		1,000.00
532.01.02.001.182	Mantenimiento y Rep. De Maquinarias		3,500.00
532.01.02.001.224	Lubricantes		500.00
532.01.01.001.232	Papelería		678.20
532.01.01.001.275	Útiles y Mat. De Oficina		500.00
532.01.02.001.280	Repuestos		3,704.30
532.01.02.001.380	Equipo de Computación		2,000.00
TOTAL FUNCIONAMIENTO 2026		B/. 146,372.50	B/. 146,372.50

ARTÍCULO QUINTO: Aprobar la estructura de personal del Departamento de Descentralización del Municipio de Gualaca, según detalle en cuadros adjuntos.

DESGLOSE PARA EL AÑO 2026					
NÚMERO	CARGO	MENSUAL	MESES	ANUAL	XIII MES
1	Ingeniero I	B/. 1,900.00	12	B/. 22,800.00	B/. 1,900.00
2	Asesor Legal	B/. 1,650.00	12	B/. 19,800.00	B/. 1,650.00
3	Contable	B/. 1,500.00	12	B/. 18,000.00	B/. 1,500.00
4	Planificador	B/. 1,500.00	12	B/. 18,000.00	B/. 1,500.00
5	Transparencia	B/. 800.00	12	B/. 9,600.00	B/. 800.00
Total:				B/. 88,200.00	B/. 7,350.00

Cargo:	Requisitos:	Funciones:	Salario:
Pedro C. Vega. Cédula 4-178-381 Planificador.	Estudios Universitarios en: Administración Pública o de Empresas, Economía, Ingeniería Industrial, Licenciatura en Educación, Docencia Superior o carreras afines, Diplomado en Gobernabilidad, Gerencia Política y Gestión Pública.	<ul style="list-style-type: none"> Apoyar al alcalde y a los diferentes Departamentos en el diseño de sus planes, programas y proyectos. Supervisar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos planificados. Diseñar los procesos de seguimiento y evaluación de los planes, proyectos y programas municipales. Determinar indicadores que permitan medir la realidad del Municipio. Ejercer las funciones de Unidad de Compras, en cuanto al desarrollo de los Actos Públicos para la Licitación de Proyectos de los programas del Proceso de Descentralización. Cualquier otra asignada por el Alcalde Municipal. 	B/. 1,500.00
Irving E. Castillo Cédula 4-732-1324 Contable.	Licenciado en Contabilidad.	<ul style="list-style-type: none"> Diseñar el presupuesto del Municipio. Supervisar la ejecución de las partidas presupuestarias. Mantener coordinación con el representante de la Contraloría General de la República. Cualquier otra asignada por el Alcalde Municipal. 	B/. 1,500.00



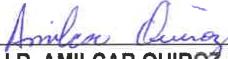
Miguel A. Berrio O. Cédula 4-732-1910 Arquitecto Estructural	Licenciado en Ingeniería Civil o Arquitectura.	<ul style="list-style-type: none"> Fiscalizar el desarrollo urbano del Municipio. Autorizar los permisos de construcción. Aprobar los planos de construcción. Realizar y refrendar las evaluaciones técnicas de los Proyectos Municipales. Supervisar los proyectos que se realicen en el Distrito y refrendar las actas de aceptación final. Realizar inspecciones dentro de su competencia y la jurisdicción del Municipio, en materia de construcciones, obras públicas, en sus aspectos técnicos, arquitectónicos y de seguridad. Cualquier otra asignada por el Alcalde Municipal. 	B/. 1,900.00
Anthony A. Acosta V. Cédula 4-746-1373 Encargado de Programas Especiales y Participación Ciudadana.	Estudios de Educación Media Completos, o Universitarios. Manejo comprobado de las NTIC's.	<ul style="list-style-type: none"> Diseñar y ejecutar un proceso de construcción de espacios participativos que permitan integrar a la población a los procesos de toma de decisión de las políticas municipales. Diseñar técnicamente, supervisar los proyectos especiales determinados por las autoridades locales, definidos como prioritarios o de emergencia, dentro de la planificación municipal. Informar a la ciudadanía acerca de los programas, proyectos, planes e inversiones municipales. 	B/. 800.00
José F. Coronel C. Cédula 4-281-75 Asesor Legal (Abogado)	Licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas.	<ul style="list-style-type: none"> Asesorar Jurídicamente al alcalde en cuanto a las leyes, decretos, acuerdos municipales, resoluciones, reglamentos o cualquier proceso legal que involucre al Municipio. Realizar o designar para tal efecto, análisis de casos elevados en grado de apelación al señor alcalde. Revisar y supervisar la actuación de los Jueces de Paz, en el ejercicio de sus cargos. 	B/. 1,650.00

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir del Uno (01) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

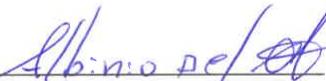
ARTÍCULO SÉPTIMO: Enviar copia del presente Acuerdo a los Departamentos de Fiscalización de la Contraloría General de la República, Alcaldía Municipal de Gualaca, Tesorería Municipal de Gualaca, Departamento de Contabilidad de Descentralización, Archivos.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Gualaca, a los Veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

FIRMADO:


H.R. AMILCAR QUIROZ.
 Presidente del Consejo Municipal de Gualaca.


H.R. JORGE R. CORTÉZ
 Corregimiento de Hornito.

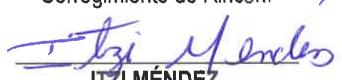

H.R. ALBINIO DEL CID.
 Corregimiento de Paja de Sombrero


H.R. Víctor M. Santiago.
 Corregimiento de Los Angeles.

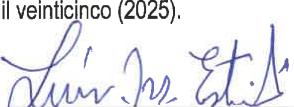

H.R. ESTEBAN MADRID.

Corregimiento de Rincón.




ITZI MÉNDEZ.
 Secretaria del Concejo Municipal del Distrito de Gualaca.

V.O. Bo. Sancionado por el Alcalde Municipal del Distrito de Gualaca, Provincia de Chiriquí, a los Veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).


H.A. Luis Manuel Estribí Miranda.
 Alcalde Municipal del Distrito de Gualaca.





REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE VERAGUAS
CONCEJO MUNICIPAL DE LA MESA
TELF: 999-6021

ACUERDO MUNICIPAL N° 01-2026

(Del 8 de enero de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA MESA, APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE LA MESA PARA EL PERIODO FISCAL COMPRENDIDO DESDE EL UNO (1) DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).

EL HONORABLE CONCEJO DEL DISTRITO DE LA MESA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y:

CONSIDERANDO

- 1- Que el Presupuesto es un acto del Gobierno Central, contiene el plan Operativo anual, presentado los planes de mediano y largo plazo, basado en programación de las actividades coordinadas con los planes nacionales de desarrollo, sin perjuicio de la Autonomía Municipal del Distrito, para dirigir sus propiedades e inversiones.
- 2- Que los artículos 232 y 233 de la Constitución Nacional, y la ley 106 de 8 de octubre de 1973, instituye al Municipio como entidad de Gobierno Local, dotado de Autonomía Administrativa y funcional y facultada para elaborar, discutir, aprobar, reglamentar y ejecutar su propio presupuesto.
- 3- Que es facultad del pleno Concejo Municipal conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 242 de la Constitución política aprobar o rechazar el Proyecto de Presupuesto de rentas y gastos Municipal que formule la Alcaldía.
- 4- Que, para la vigencia fiscal 2026, se ha contemplado un gasto mensual de representación para los Honorable miembros del Consejo Municipal, con los siguientes monto: B/. 550.00 para cada uno de los 6 Honorables, B/. 650.00 para el Presidente del Consejo, B/. 1,000.00 para el Alcalde, y B/. 400.00 para la Tesorera.
- 5- Que dicho gasto de representación se hará efectivo mensualmente, los primeros días de cada mes, con el fin de cubrir los costos asociados a las funciones oficiales de los mencionados funcionarios.
- 6- Que, en caso de que se reciban ingresos adicionales provenientes de impuestos u otras fuentes de financiamiento, este gasto podrá ser incrementado en función de los recursos disponibles y siempre que se ajuste a las necesidades de la administración municipal.
- 7- Que luego de haber analizado, discutido y encontrado conforme el proyecto de Presupuesto Municipal del Distrito de La Mesa, para el periodo fiscal del año 2026.

ACUERDA:

PRIMERO: Pruébese el Presupuesto de rentas y gastos del Municipio de La Mesa, para el año Fiscal 2026, por un monto de **un millón setenta y un mil doscientos setenta y seis balboas con 00/100 (B/. 1,071,276.00)**.



SEGUNDO: Aprobar el gasto mensual de representación para los Honorables miembros del Consejo Municipal, conforme a lo siguiente: B/. 550.00 para cada uno de los Honorables miembros, B/. 650.00 para el Presidente del Consejo, B/. 1,000.00 para el Alcalde, y B/. 400.00 para la Tesorera.

TERCERO: Que el mencionado gasto de representación será efectuado los primeros días de cada mes, para cubrir los costos asociados a las funciones oficiales de los mencionados funcionarios.

CUARTO: En caso de que se reciban ingresos adicionales provenientes de impuestos u otras fuentes de financiamiento, autorizar el incremento de dicho gasto en función de los recursos disponibles, de acuerdo con las necesidades de la administración municipal.

QUINTO: La Administración, ejecución y funcionamiento de este presupuesto se regirá por las normas contenidas en este acuerdo. Cualquier laguna, vacíos o situación que no esté contemplada en el mismo serán suplidos o llenados mediante Acuerdos dictados por el Honorable Concejo Municipal, en base a la Autonomía Administrativa y funcional que concede la Constitución Nacional.

SEXTO: Para efecto fiscal este acuerdo entrará en vigencia a partir del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre dos mil veintiséis (2026).

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal del Distrito de La Mesa en La Provincia de Veraguas en la República de Panamá, a los ocho (8) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE;

Emiliano Santos
H.R Emiliano Santos
Presidente del Concejo Municipal de La Mesa



Mireya Rodríguez
Mireya Rodríguez
Secretaria.

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Mesa, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, sanciona el presente acuerdo hoy ocho (8) de enero de dos mil veintiséis (2026).

J. Tristán
Lic. José Ismael Tristán
Alcalde del Distrito de La Mesa



Irasema Rosales
Irasema Rosales
Secretaria



REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION
PRESUPUESTO DE INGRESOS

MUNICIPIO : 566 MUNICIPIO DE LA MESA AÑO : 2026

CODIGO	DESCRIPCION	
	TOTAL	1,071,276.00
1	INGRESOS CORRIENTES	1,064,276.00
1.1	INGRESOS TRIBUTARIOS	187,942.00
1.1.2	IMPUESTOS INDIRECTOS	187,942.00
1.1.2.5	SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS	27,612.00
1.1.2.5.03	Est. De Venta de Auto, Acces. Y Equipo Pesado	300.00
1.1.2.5.04	Est. De Venta de MaderaAserr. -Mat. De construcción	1,000.00
1.1.2.5.05	Est. De Venta al por Menor	5,000.00
1.1.2.5.06	Est. De Venta de Licor al por Menor	12,000.00
1.1.2.5.09	Casetas Sanitarias	1,000.00
1.1.2.5.10	Est. De Venta de Combustible	500.00
1.1.2.5.12	Talleres Comerciales y Reparación de Autos	200.00
1.1.2.5.24	Ferreterías	400.00
1.1.2.5.28	Agentes Distribuidores Comidas y Rep. De Fábricas	1,000.00
1.1.2.5.30	Rótulos, Anuncios y Avisos	150.00
1.1.2.5.35	Aparatos de Medición	100.00
1.1.2.5.39	Deguello de Ganado	1,000.00
1.1.2.5.40	Restaurantes, cafés y Otros Est. De Expendio Comercial	1,300.00
1.1.2.5.46	Salones de Bailes, Balnearios y Sitios Recreativos	500.00
1.1.2.5.49	Billares	252.00
1.1.2.5.50	Espectáculos Públicos con Carácter Lucrativos	1,000.00
1.1.2.5.51	Gallerías Bolos y Boliches	1,500.00
1.1.2.5.72	Est. De Productos Agrícolas	300.00
1.1.2.5.74	Juegos Permitidos	10.00
1.1.2.5.99	Otros N.E.O.C. (No especificados en Otra Categoría)	100.00
1.1.2.6	ACTIVIDADES INDUSTRIALES	4,330.00
1.1.2.6.11	Panaderías, Dulcerías y Reposterías	240.00
1.1.2.6.51	Cantera	3,000.00
1.1.2.6.54	Fábrica de Bloques, Tejas y Ladrillos	540.00
1.1.2.6.67	Trapiches Comerciales	50.00
1.1.2.6.70	Fábrica de Concreto	500.00
1.1.2.8	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	156,000.00
1.1.2.8.04	Edificaciones y Reedificaciones	150,000.00
1.1.2.8.11	Circulación de Vehículos Particulares	4,000.00
1.1.2.8.12	Circulación de Vehículos Comerciales	2,000.00
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.2.1	RENTA DE ACTIVOS	18,200.00
1.2.1.1.	ARRENDAMIENTOS	1,200.00
1.2.1.1.05	De terrenos y Bóvedas de Cementerio Público	1,000.00
1.2.1.1.08	De Bancos -Mercado Público	200.00
1.2.1.3	INGRESOS POR VENTA DE BIENES	2,000.00



REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION
PRESUPUESTO DE INGRESOS

MUNICIPIO : 566 MUNICIPIO DE LA MESA AÑO : 2026

CODIGO	DESCRIPCION	
1.2.1.3.08	Placas	1,000.00
1.2.1.3.09	Venta de Otros Bienes N.E.O.C	1,000.00
1.2.1.4	INGRESOS POR VENTA DE SERVICIOS	15,000.00
1.2.1.4.02	Aseo y Recolección de Basura	15,000.00
1.2.3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	804,254.00
1.2.3.1	GOBIERNO CENTRAL	500,000.00
1.2.3.1.55	Ingresos Gobierno Central	500,000.00
1.2.3.2	INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	304,254.00
1.2.3.2.47	Autoridad Nacional de Descentralización	304,254.00
1.2.4.1.	DERECHOS	8,630.00
1.2.4.1.09	Extracción de Arena	10.00
1.2.4.1.10	Matadero y Zahurdas	200.00
1.2.4.1.12	Cementerio público (Inhumación-Exhumacion)	100.00
1.2.4.1.14	Uso de Aceras- Propósitos Varios	1,500.00
1.2.4.1.15	Permiso para Industrias Industrias Callejeras	2,500.00
1.2.4.1.16	Ferreles	1,000.00
1.2.4.1.26	Anuncios y Avisos Comerciales	300.00
1.2.4.1.29	Guías y Extracción de Madera	20.00
1.2.4.1.30	Guías de Transporte	3,000.00
1.2.4.2	TASAS	21,000.00
1.2.4.2.14	Traspaso de Vehículos	800.00
1.2.4.2.18	Permiso para la Venta de Licor Nocturna- Licor al Por Menor	10,000.00
1.2.4.2.19	Permiso para bailes y serenatas	7,000.00
1.2.4.2.20	Expedición de Documentos	1,000.00
1.2.4.2.21	Refrendo de Documentos	2,000.00
1.2.4.2.31	Registros de Botes y Otros Registros	200.00
1.2.6	INGRESOS VARIOS	24,000.00
1.2.6.0	Ingresos Varios	24,000.00
1.2.6.0.01	Multas, Recargos e Intereses	1,500.00
1.2.6.0.10	Vigencias Expiradas	16,000.00
1.2.6.0.99	Otros Ingresos Varios	6,500.00
1.4.2.0.	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	250.00
1.4.2.0.01	Saldo Libre en Banco	250.00
2.1.1	VENTA DE ACTIVOS	7,000.00
2.1.1.1	VENTA DE BIENES E INMUEBLES	7,000.00
2.1.1.1.01	Terrenos	7,000.00



REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION
PRESUPUESTO DE GASTOS
(EN BALBOAS)

MUNICIPIO : 588 MUNICIPIO DE LA MESA

AÑO: 2026

Detalle		Solicitado
0	TOTAL	1,071,276.00
0.1.	FUNCIONAMIENTO	696,276.00
0.1.01	LEGISLACION MUNICIPAL	92,422.00
0.1.01.01.001	Ingresos Corrientes	92,422.00
0.1.01.01.001.001	Personal Fijo (Sueldo)	17,400.00
0.1.01.01.001.020	Dietas	6,720.00
0.1.01.01.001.030	Gasto de Representacion Fijos	47,400.00
0.1.01.01.001.050	XIII Mes	1,450.00
0.1.01.01.001.071	C.P. Seguro Social	8,742.00
0.1.01.01.001.072	C.P. Seguro Educativo	261.00
0.1.01.01.001.073	C.P. Riesgo Profesionales	1,361.00
0.1.01.01.001.074	C.P. Fondo complementario	53.00
0.1.01.01.001.093	Dietas	560.00
0.1.01.01.001.141	Viatico Dentro del País	200.00
0.1.01.01.001.151	Transporte Dentro del País	50.00
0.1.01.01.001.265	Materiales y Suministro de Computación	400.00
0.1.01.01.001.275	Utiles y Materiales de Oficina	275.00
0.1.01.01.001.280	RepuestoMobiliario de Oficina	500.00
0.1.01.01.001.350	Mobiliario de Oficina	50.00
0.1.01.01.001.646	Municipalidades y Juntas Comunales	7,000.00
0.1.02.01.	ALCALDIA MUNICIPAL	508,078.00
0.1.02.01.001	Ingresos Corrientes	383,078.00
0.1.02.01.001.001	Personal Fijo (sueldo)	103,500.00
0.1.02.01.001.002	Personal Transitorio (sueldo)	7,200.00
0.1.02.01.001.030	Gasto de Representación Fijos	12,000.00
0.1.02.01.001.050	XIII Mes	9,225.00
0.1.02.01.001.071	C.P. Seguro Social	17,383.00
0.1.02.01.001.072	C.P. Seguro Educativo	1,781.00
0.1.02.01.001.073	C.P. Riesgo Profesionales	2,494.00
0.1.02.01.001.074	C.P. Fondo Complementario	357.00
0.1.02.01.001.091	Sueldos	8,000.00
0.1.02.01.001.099	Contribuciones a la Seguridad Social	6,650.00
0.1.02.01.001.101	De Edificios y Locales	2,000.00
0.1.02.01.001.111	Agua	1,800.00
0.1.02.01.001.114	Energia Electrica	9,200.00
0.1.02.01.001.115	Telecomunicaciones	2,500.00
0.1.02.01.001.116	Servicios de Transmisión de Datos	4,800.00
0.1.02.01.001.120	Impresión, Encuadernación y Otros	500.00
0.1.02.01.001.141	Viatico Dentro del País	600.00
0.1.02.01.001.151	Transporte Dentro del País	500.00
0.1.02.01.001.153	Transporte de Otras Personas	25,000.00
0.1.02.01.001.162	Comisiones y Gastos Bancarios	470.00
0.1.02.01.001.164	Gastos de Seguro	2,000.00



REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION
PRESUPUESTO DE GASTOS
(EN BALBOAS)

MUNICIPIO : 588 MUNICIPIO DE LA MESA

AÑO: 2026

Detalle		Solicitado
0.1.02.01.001.172	Servicios Especiales	1,692.00
0.1.02.01.001.181	Mant. Y Reparación de Edificios	1,300.00
0.1.02.01.001.189	Otros Mant. Y Reparaciones	3,000.00
0.1.02.01.001.192	Servicios Básicos	2,650.00
0.1.02.01.001.201	Alimento Para el Consumo Humano	1,000.00
0.1.02.01.001.203	Bebidas	1,000.00
0.1.02.01.001.221	Diesel	20,000.00
0.1.02.01.001.223	Gasolina	1,550.00
0.1.02.01.001.224	Lubricante	1,500.00
0.1.02.01.001.232	Papelería	500.00
0.1.02.01.001.239	Otros Productos de Papel y de Cartón	1,000.00
0.1.02.01.001.259	Otros Materiales de Construcción	5,000.00
0.1.02.01.001.261	Artículos o Productos para Eventos Oficiales	38,499.00
0.1.02.01.001.265	Materiales y Suministro de Computación	500.00
0.1.02.01.001.269	Otros Productos Varios	2,000.00
0.1.02.01.001.272	Utiles Deportivos y Recreativos	1,500.00
0.1.02.01.001.273	Utiles de Aseo y Limpieza	1,500.00
0.1.02.01.001.275	Utiles y Materiales de Oficina	1,100.00
0.1.02.01.001.280	Repuesto	13,486.00
0.1.02.01.001.293	Combustibles y Lubricantes	5,000.00
0.1.02.01.001.340	Equipo de Oficina	3,000.00
0.1.02.01.001.350	Mobiliario de Oficina	3,200.00
0.1.02.01.001.380	Equipo de Computación	4,629.00
0.1.02.01.001.581	Proyectos Comunitarios	1,000.00
0.1.02.01.001.611	Donativos a personas	30,000.00
0.1.02.01.001.613	Indemnizaciones Especiales	100.00
0.1.02.01.001.641	Gobierno Central	100.00
0.1.02.01.001.694	A Instituciones Privadas	10,000.00
0.1.02.01.001.930	Imprevisto	9,312.00
0.1.02.02	DESCENTRALIZACION - IBI	125,000.00
0.1.02.02.001	Ingresos Corrientes	125,000.00
0.1.02.02.001.001	Sueldo Fijo (sueldos)	94,800.00
0.1.02.02.001.050	XIII Mes	7,900.00
0.1.02.02.001.071	C.P. Seguro Social	13,411.00
0.1.02.02.001.072	C.P. Seguro Educativo	1,422.00
0.1.02.02.001.073	C.P. Riesgo Profesionales	1,991.00
0.1.02.02.001.074	C.P. Fondo Complementario	285.00
0.1.02.02.001.099	Contribuciones a la Seguridad Social	10.00
0.1.02.02.001.141	Viático Dentro del País	300.00
0.1.02.02.001.151	Transporte Dentro del País	300.00
0.1.02.02.001.162	Comisiones y Gastos Bancarios	270.00
0.1.02.02.001.189	Otros Mant. Y Reparaciones	400.00
0.1.02.02.001.232	Papelería	400.00



REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION
PRESUPUESTO DE GASTOS
(EN BALBOAS)

MUNICIPIO : 588 MUNICIPIO DE LA MESA

AÑO: 2026

Detalle		Solicitado
0.1.02.02.001.265	Mat. Y Suministro De Computación	300.00
0.1.02.02.001.275	Utiles y Mat. De Oficina	300.00
0.1.02.02.001.280	Repuesto	300.00
0.1.02.02.001.340	Equipo de Oficina	500.00
0.1.02.02.001.350	Mobiliario de Oficina	500.00
0.1.02.02.001.380	Equipo de Computación	500.00
0.1.02.02.001.930	Imprevisto	1,111.00
0.1.03	ADMINISTRACION FINANCIERA	48,929.00
0.1.03.01	Tesoreria Municipal	48,929.00
0.1.03.01.001.001	Personal Fijo (sueldo)	28,800.00
0.1.03.01.001.002	Personal Transitorio (sueldo)	1,100.00
0.1.03.01.001.030	Gastos de Representacion Fijo	4,800.00
0.1.03.01.001.050	XIII Mes	2,492.00
0.1.03.01.001.071	C.P. Seguro Social	4,866.00
0.1.03.01.001.072	C.P. Seguro Educativo	449.00
0.1.03.01.001.073	C.P. Riesgo Profesionales	630.00
0.1.03.01.001.074	C.P. Fondo Complementario	92.00
0.1.03.01.001.120	Impresión, Encuadernación y Otros	500.00
0.1.03.01.001.141	Viatico Dentro del País	500.00
0.1.03.01.001.151	Transporte Dentro del País	500.00
0.1.03.01.001.232	Papelaría	700.00
0.1.03.01.001.265	Materilaes y Suministro de Computación	500.00
0.1.03.01.001.269	Otros Productos Varios	2,000.00
0.1.03.01.001.275	Utiles y Materiales de Oficina	500.00
0.1.03.01.001.340	Equipo de Oficina	500.00
0.2.03.02	ASEO Y ORNATO	46,847.00
0.2.03.02.001	Ingresos Corrientes	46,847.00
0.2.03.02.001.001	Personal Fijo (sueldo)	36,000.00
0.2.03.02.001.050	XIII Mes	3,000.00
0.2.03.02.001.071	C.P. Seguro Social	5,093.00
0.2.03.02.001.072	C.P. Seguro Educativo	540.00
0.2.03.02.001.073	C.P. Riesgo Profesionales	756.00
0.2.03.02.001.074	C.P. Fondo Complementario	108.00
0.2.03.02.001.211	Acabado Textil	200.00
0.2.03.02.001.212	Calzado	300.00
0.2.03.02.001.262	Herramientas E Instrumentos	350.00
0.2.03.02.001.273	Utiles de Aseo y Limpieza	500.00
1.1.02	INVERSION	375,000.00
1.1.02.01	PROYECTOS VARIOS	375,000.00
1.1.02.01.001.581	Proyectos Comunitarios	371,250.00
1.1.02.01.001.639	Otras Sin Fines de Lucro (AMUPA)	3,750.00



**MUNICIPIO DE LAS TABLAS**

Provincia de Los Santos

Las Tablas, Calle Emilio Castro

Teléfono: 923-0820; ext. 7

MUNICIPIO DE LAS TABLAS
CONSEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA de su originalFecha: 15/01/2026
El Secretario

CONCEJO MUNICIPAL DE LAS TABLAS

RESOLUCION No. 3.

De 15 de enero de 2026.

POR MEDIO DE LA CUAL, EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, APRUEBA AUTORIZAR AL HONORABLE PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO, HACERLE FORMAL ENTREGA DE LA LLAVE DE LA CIUDAD, AL HONORABLE EMBAJADOR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EN PANAMÁ, SU EXCELENCIA KEVIN MARINO CABRERA.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 242, numeral 9 de la Constitución de la República de Panamá, es función del Concejo Municipal, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar acuerdos y resoluciones municipales, en lo referente a las materias vinculadas a la competencia del Municipio, según la Ley.

Que, la “Llave de la Ciudad” es el máximo reconocimiento que el Distrito de Las Tablas, otorga a personalidades nacionales o extranjeras por sus notables méritos, contribuciones y logros en diversos campos.

Que, el Embajador de Estados Unidos de América en Panamá, su Excelencia **KEVIN MARINO CABRERA**, ha demostrado compromiso y liderazgo, con miras a trabajar por el bienestar y desarrollo del Distrito de Las Tablas.

Que, es deber de este Concejo Municipal, honrar a quienes destacan por sus aportes excepcionales, fortaleciendo los lazos de amistad y cooperación.

Que, por lo antes expuesto, el suscrito Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al Honorable Presidente del Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, Licenciado **CARLOS MIGUEL BATISTA GONZÁLEZ**, para que le entregue formalmente la Llave de la Ciudad de Las Tablas, al Excelentísimo Embajador de los Estados Unidos de América, **KEVIN MARINO CABRERA**, por las contribuciones enunciadas en las consideraciones que preceden.

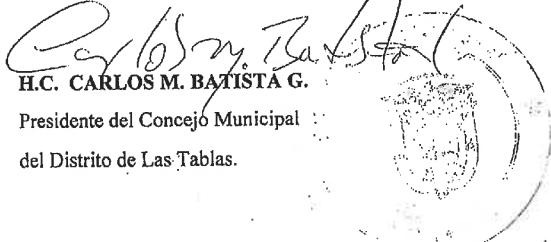


ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Honorable Presidente del Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, ordene la confección de la Llave de la Ciudad, que será entregada al Embajador de Los Estados Unidos de América **KEVIN MARINO CABRERA.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículo 242 numeral 9, de la Constitución de la República de Panamá y artículo Ley 106 de octubre de 1973.

EJECUTESE Y CUMPLASE.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, Jaime Alba, a los 15 días del mes de enero del año 2026.


H.C. CARLOS M. BATISTA G.

Presidente del Concejo Municipal
del Distrito de Las Tablas.


DIÓGENES CAMARENA.

Secretario I


CONCEJO MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LAS TABLAS
FIRMA: 
Fecha: 15/01/2026



J.P.
ALCALDÍA MUNICIPAL
DE LOS POZOS
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONCEJO MUNICIPAL
DISTRITO DE LOS POZOS
PROVINCIA DE HERRERA
TELEFAX: 992-2368

Acuerdo N°03-2018

POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LOS POZOS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY,

CONSIDERANDO

- ❖ Que, en reunión ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el día 25 de Abril de 2018, mediante moción presentada por el HR. Alfredo de León , del Corregimiento La Pitaloza, Distrito de Los Pozos, Provincia de Herrera, solicita la aprobación para el Uso de Saldo del proyecto N°01-IBI-2017; Mejoramiento de Caminos, del cual quedo un remanente de B/ 11,479.83
- ❖ Que en vista de que el monto sobrante (B/11,479.83) sirve para mejorar algunos caminos que no se alcanzaron cubrir con el proyecto N°01-IBI-2017; Mejoramiento de Caminos dentro del Corregimiento.

RESUELVE:

- ❖ **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar como en efecto se aprueba, la solicitud presentada por el HR. Alfredo de León, del Corregimiento La Pitaloza, de utilizar el uso de saldo correspondiente del proyecto N°01-IBI-2017; Mejoramiento de Caminos por el monto de B/11,479.83
- ❖ **ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar al HR. Alfredo de León, para que realice todos los trámites correspondientes para utilizar el uso de saldo.
- ❖ **ARTÍCULO TERCERO:** Este Acuerdo Municipal empezara a regir después de su aprobación y sanción.

Dado en el Concejo Municipal del Distrito de Los Pozos, a los veinticinco (25) días del mes de Abril de dos mil dieciocho (2018).

Juan Peña

HR. Juan Peña

Presidente del Concejo Municipal
Distrito de Los Pozos

Doyra Pinto

Licda. Doyra M. Pinto Q.

Secretaria del Concejo Municipal
Distrito de Los Pozos.

Alcalde Municipal

ING.CARLOS A. GUTIERREZ R
Alcalde Municipal
Distrito de Los Pozos





**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MUNICIPIO DE DONOSO
Concejo Municipal**

Acuerdo No. 01
De 7 de enero de 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE DONOSO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL UNO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026.

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DONOSO,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y**

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto es el acto de Gobierno Municipal que contiene el Plan Operativo Anual, preparado de manera obligatoria del Plan Estratégico Distrital Quinquenal, coordinado con el Plan Estratégico de Gobierno, sin perjuicio de la autonomía municipal para dirigir su funcionamiento e inversiones, que indica el origen y monto de los recursos recaudados por el Municipio, lo que se espera recibir producto de las competencias trasladadas y el costo de las funciones y programas de la municipalidad, expresados en términos de los resultados que se pretenden alcanzar y de los recursos necesarios para lograrlos.

Que de acuerdo al numeral 2 del artículo 17 de la Ley 106 del 8 de octubre de 1973, reformada por la Ley 52 del 12 diciembre de 1984, en concordancia con el artículo 116 del texto único de la Ley 37 del 29 de junio de 2009, Que Descentraliza la Administración Pública, reformada por la Ley 66 del 29 de octubre de 2015, corresponde al Concejo Municipal examinar el presupuesto y recomendar modificación, rechazo o aprobación.

Que de conformidad con lo establecido en la Circular MEF-2020-44030, de 2 de octubre de 2020, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas, se dispone incluir en un solo anteproyecto de presupuesto de Rentas y Gastos Municipales, los recursos o fondos provenientes del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI).

Que el presupuesto de inversión de los fondos provenientes del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), será presentado posteriormente a la consideración del Concejo Municipal para su correspondiente aprobación, el cual incluirá el Plan Operativo Anual de la Vigencia Fiscal 2026 y las vigencias expiradas y saldos remanentes, de la Cuenta CUT, del Municipio de Donoso.

ACUERDA:

ARTICULO 1: Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Donoso para la Vigencia Fiscal del Año 2026, por un monto de **DOS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO BALBOAS CON 69/100 (B/. 2,302,494.69)**, cuyo desglose indica el origen y monto de los recursos que se esperan recaudar y el costo de las funciones y programas de cada una de las dependencias de Municipio de Donoso.

ARTICULO 2: Emitase un desglose detallado de las partidas presupuestarias que describen el presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Donoso para la



Vigencia Fiscal del año 2026 y que sea un documento adjunto al presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO 3: Apruebese la estructura de personal fijo 2026 del Fondo del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), en base a la Ley 37 del 2009, modificada por la Ley 66 de 2015.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 4: El presente Acuerdo fija y autoriza las asignaciones de Ingresos y Egresos que conforman el Presupuesto del Municipio de Donoso para la Vigencia Fiscal del año 2026 y establece los principios y normas básicas que regirán la administración presupuestaria de la dependencia administrativa bajo la autoridad del alcalde. Igualmente se incorpora el presupuesto de ingresos y gastos de los fondos provenientes de Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), asignado al Municipio de Donoso para el año 2026.

ARTÍCULO 5: El presupuesto Municipal consiste en la estimación de los ingresos y la autorización máxima de los egresos que podrá ejecutar la institución municipal en el ejercicio anual correspondiente, para ejecutar sus programas y proyectos y lograr los objetivos y metas, de acuerdo con las políticas municipales en materia de desarrollo socioeconómico.

ARTÍCULO 6: El Presupuesto obedece al principio de equilibrio entre sus dos componentes, los Ingresos estimados y los Egresos autorizados. Todo cambio en el Presupuesto aprobado deberá mantener ese equilibrio.

CAPITULO II DE LOS INGRESOS

ARTÍCULO 7: El presupuesto de ingresos reflejara el total de ingreso probable, en concepto de Ingresos Corrientes e Ingresos de Capital y de Gestión Institucional de acuerdo a las fuentes de ingresos establecidas en el Régimen Impositivo Municipal vigente.

ARTÍCULO 8: En relación a los ingresos producto de los impuestos de construcción y las regalías de los proyectos mineros establecidos en el Distrito de Donoso serán depositados en la cuenta bancaria de los fondos municipales y que los mismos se reflejarán en el presupuesto de Rentas y Gastos.

ARTÍCULO 9: EXCEDENTES DE LOS INGRESOS: Entiéndase por excedente aquellas cifras de los ingresos que superan las estimaciones globales presupuestadas, para que los excedentes de los ingresos sobre las estimaciones presupuestarias podrán ser utilizadas y necesario incorporarlas en el Presupuesto Municipal, a través de los mecanismos de créditos adicionales. El alcalde presentara al Concejo el acuerdo correspondiente previo análisis de Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 10: Si el Municipio devenga, recauda o percibe un ingreso adicional autorizado por Ley, Decreto, Acuerdo o Resolución y se requiere hacer uso de este ingreso, deberá incorporarlo al Presupuesto mediante la figura de crédito adicional.

ARTICULO 11: Que, a fin de mantener una ejecución presupuestaria efectiva, Tesorería Municipal, presentará cada mes al Concejo Municipal, en su función fiscalizadora, y al despacho del alcalde, un informe de cómo se está ejecutando el presupuesto municipal, a fin de asegurar el equilibrio financiero de la institución.



ARTÍCULO 12: Si en cualquier época del año fiscal la Tesorería municipal considera que los ingresos recaudados son inferiores a los presupuestados, elaborará un plan de reducción de gastos el cual se someterá a la aprobación del Concejo Municipal, bajo la figura de Contención del Gasto.

ARTÍCULO 13: La Tesorería Municipal cobrará los créditos a favor del Municipio de Donoso, en concepto de todos los tributos establecidos y de las otras rentas de cualquier naturaleza que no hubiesen sido cobradas o pagadas durante las vigencias fiscales anteriores, conforme a las leyes, acuerdos, sentencias ejecutoriadas y reglamentos pertinentes.

CAPITULO III DE LOS EGRESOS

ARTÍCULO 14: El Presupuesto de Gastos se ejecutará trimestralmente, basándose en el concepto contable de compromiso presupuestario, en función de las asignaciones trimestrales. El Alcalde, por intermedio del Departamento Administrativo en conjunto con el Tesorero Municipal y el Departamento de Presupuesto, hará el plan de asignación trimestral el cual puede ser revisado y cambiado de acuerdo a urgencia, bajo la cual debe existir la viabilidad de los recursos.

ARTÍCULO 15: Ninguna persona entrará a ejercer cargo municipal de carácter permanente, probatorio o transitorio, sin que antes hubiese tomado posesión del cargo del acuerdo con el trámite administrativo establecido y solo tendrá vigencia fiscal, con posterioridad a la fecha de la misma. Si un funcionario pasa a ocupar otro cargo municipal recibirá la remuneración desde la fecha de la toma de posesión y en ningún caso tendrá efecto retroactivo. Para agilizar el trámite de los desembolsos se autoriza un fondo rotativo de planilla para el pago exclusivo de los desembolsos laborares (sueldos, deducciones voluntarias, XIII mes y CSS etc).

ARTÍCULO 16: Las acciones de personal relativas a nombramiento, destituciones, ajustes salariales y ascensos de las dependencias municipales, deben ser autorizadas por el alcalde (en el caso de las dependencias bajo su cargo). En el caso del Concejo Municipal por el Pleno del Concejo.

ARTÍCULO 17: Se podrá nombrar personal cuando el titular del cargo se encuentre en uso de sus vacaciones o de licencias, siempre y cuando exista la asignación presupuestaria respectiva.

ARTÍCULO 18: Gastos de Representación: Solo tendrán derecho a gastos de representación los funcionarios que ocupen como titulares los cargos de Alcalde, Tesorero, Presidente del Concejo, vicepresidente del Concejo y los Presidentes de las Comisiones del Concejo Municipal. Dichos gastos se pagarán a los funcionarios titulares dentro de los seis (6) primeros días de cada mes.

ARTÍCULO 19: Los pagos retroactivos, se harán efectivo desde el 1 de enero de 2025, si el Presupuesto de la vigencia fiscal 2026, se aprobará en fecha posterior al 1 de enero de 2026.

CAPÍTULO IV DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 20: Traslados de Partidas: Es la transferencia de recursos de partidas del presupuesto, con saldo disponible o sin utilizar a otras que se hayan quedado con saldos insuficientes o que no tengan asignación presupuestaria. Las dependencias municipales presentarán las solicitudes al Alcalde el cual las



autorizara, previa verificación por Tesorería Municipal del Presupuesto respecto a la efectiva disponibilidad de los saldos no comprometidos, los trasladados de partidas se podrán realizar a partir del 16 de febrero al 16 de diciembre de cada año.

ARTÍCULO 21: Limitaciones de traslado de partida: Las solicitudes de traslado de saldos de las partidas de gastos deberán ajustarse a las siguientes normas:

1. Los saldos de partidas de gastos de funcionamiento podrán ser trasladadas entre sí, a excepción de los saldos de partidas de sueldos fijos, servicios básicos y contribuciones a la Caja de Seguro Social, cuando no correspondan a ahorros comprobado.
2. Los saldos de las partidas de funcionamiento podrán reforzar proyectos de inversión; no obstante, las partidas de inversión no podrán trasladarse para reforzar partida de funcionamiento, cuando no correspondan a ahorro comprobado.
3. Los saldos de partida de inversión podrán trasladarse entre sí.
4. No se trasladarán saldos disponibles a las partidas del objeto de gasto codificado en el grupo de Asignaciones Globales con excepción de Las partidas 980 Proyectos de Representantes y 930 Imprevistos, cuando así lo amerite
5. Solo se podrán trasladar los saldos asignaciones mensuales que este en vigencia o hayan transcurrido, no así las asignaciones de meses futuros.

ARTÍCULO 22: Créditos Adicionales: Son aquellos que aumentan el monto del Presupuesto Municipal y se dividen en dos clases: Extraordinario y Suplementarios.

Los Extraordinarios son aquellos que se aprueban con el fin de atender, por causas imprevistas y urgentes, los gastos que demanden las creaciones de un servicio y/o proyecto en el presupuesto; los Suplementarios, son aquellos destinados a proveer la insuficiencia en las partidas existentes en el Presupuesto. Los mismos serán presentados al Concejo Municipal por el Alcalde Municipal (Artículo 274 de la Constitución Nacional). Previo análisis para viabilidad por parte de la Oficina de Fiscalización de la Contraloría General y la Dirección de presupuesto de la nación del M.E.F.

ARTÍCULO 23: Viabilidad de los Créditos Adicionales: los Créditos adicionales serán viables cuando exista un superávit o excedente real en el Presupuesto de Ingresos o exista un ingreso que no haya sido incluido en el Presupuesto o se establezca uno nuevo, todo ello, previo análisis de que los demás ingresos se percibirán y quedara un saldo en caja para los compromisos iniciales de cada año fiscal.

ARTÍCULO 24: Los créditos adicionales se podrán realizar a partir del 16 de febrero al 16 de diciembre de cada año.

CAPÍTULO V DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 25: La Tesorería Municipal trabajara, armónicamente con las demás dependencias municipales en el desarrollo de las acciones de recuperación de los Ingresos a fin de cumplir con el Presupuesto Municipal 2026.

ARTÍCULO 26: Todo Contrato que afecte las partidas asignadas en el presupuesto de Gastos, deberá ser refrendado por la Contraloría General de la Republica (Ley 22 de abril de 1976).



ARTÍCULO 27: Las Partidas 646 Juntas Comunales se ejecutarán trimestralmente, de acuerdo a la disponibilidad financiera, previa presentación de los informes de ingresos y gastos a la oficina de Fiscalización.

ARTÍCULO 28: El pago al personal se realizará los 14 y 28 de cada mes o el día hábil anterior, si fuere descanso. El alcalde, como ente administrativo, queda facultado para autorizar, el cambio de fecha de pago.

ARTÍCULO 29: Todas las cuentas por pagar del Municipio de Donoso serán canceladas en plazo no mayor de treinta días.

ARTÍCULO 30: El Departamento Administrativo en conjunto con la Tesorería Municipal y la Oficina de Fiscalización de la Contraloría General de la República, realizaran el seguimiento y evaluación del presupuesto al 30 de noviembre, para hacer las recomendaciones pertinentes que garanticen un cierre presupuestario equilibrado.

ARTÍCULO 31: Las contrataciones se presentarán hasta el 24 de diciembre para su debida tramitación.

ARTÍCULO 32: Para los efectos fiscales este Acuerdo tiene vigencia a partir del 2 de enero de 2026.

APROBADO: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DONOSO.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal Donoso, a los siete (07) días del mes de enero del año dos mil veintiseis (2026).


H.C. ISMAEL GAITÁN
Presidente del Concejo.


MARÍA LUISA AYARZA
Secretaria del Concejo.

Sancionado:


H.A. EDILBERTO MEDINA
Alcalde del Distrito de Donoso.

FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Mariad. Ayarza





MUNICIPIO DE DONOSO
PRESUPUESTO DE RENTA Y GASTOS E IBI FUNCIONAMIENTO 2026
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2026

	D e s c r i p	PRESUPUESTO 2026
AÑO FISCAL 2026		
1.1.2.5.00	Sobre Act. Comerciales y de Serv.	
1.1.2.5.01	Establecimiento de Ventas al por Mayor	2,000.00
1.1.2.5.05	Establecimiento de Venta al Por Menor	10,985.00
1.1.2.5.06	Establecimiento de Licor al por Mayor	6,895.00
1.1.2.5.09	Casetas Sanitarias	1,300.00
1.1.2.5.10	Establecimiento de Ventas de Combustible	2,000.00
1.1.2.5.30	Rotulos, Anuncios y Avisos	5,000.00
1.1.2.5.35	Aparatos de Medicion	2,300.00
11.2.5.39	Deguello de Ganado	10,000.00
1.1.2.5.40	Rest. Café y Otros Establecimientos de Exp. Com.	1,500.00
1.1.2.5.51	Galleras, Corridas de Toro por actividad	500.00
1.1.2.5.99	Otros N.E.O.C	2,500.00
Total	Total...	44,980.00
1.1.2.6.00	1.1.2.6.00 Actividades Industriales	
1.1.2.6.11	Panaderia, Dulcerias y Reposteria	3,800.00
1.1.2.6.54	Fab. De Bloques, Tejas y Ladrillos	5,600.00
1.1.2.6.54	Descacaradoras de Granos	5,600.00
1.1.2.6.99	Otras Fabricas N.E.O.C	35,000.00
	Total...	50,000.00
1.1.2.8.00	1.1.2.8.00 Otros Impuestos Indirectos	
1.1.2.8.04	Edificaciones y Reedificaciones	800,000.00
	Total...	800,000.00
1.2.1.1.00	1.2.1.1.00 Arrendamientos	



1.2.1.1.01	Edificios y Locales	1,000.00
1.2.1.1.02	De Lotes y Tierras	1,000.00
1.2.1.1.99	Otros Arrendamientos N.E.O.C.	2,500.00

	T o t a l...	4,500.00

1.2.1.3.00	1.2.1.3.00 Ingresos por Venta de Bienes	
1.2.1.3.99	Ventas de Bienes N.E.O.C.	5,500.00

	T o t a l...	5,500.00

1.2.1.3.00	Ingresos por Venta de Bienes	
1.2.1.3.08	Placas	3,500.00
1.2.1.3.99	Ventas de Bienes N.E.O.C.	1,000.00
	T o t a l...	4,500.00

1.2.1.4.00	Ingreso por Ventas y Servicios	
1.2.1.4.02	Aseo y Recolección de Basura	15,000.00
	T o t a l...	15,000.00

1.2.3.2.00	Instituciones Descentralizadas	
1.2.3.2.01	Zona Libre de Colón	70,000.00
1.2.3.2.47	MEF (Subsidio Municipal)	157,639.00
1.2.3.2.47	Autoridad de Descentralización (IBI)	125,000.00
	T o t a l...	352,639.00

1.2.4.1.09	Derechos	
1.2.4.1.00	Extracción de Arena	41,518.74
1.2.4.1.12	Cementerios Publicos (Inhumación-Exhumación)	1,500.00
1.2.4.1.15	Permiso para la Venta de Buhonerías	3,500.00
1.2.4.1.16	Ferreterías	8,000.00
1.2.4.1.29	Guías y Extracción de Maderas	200.00
1.2.4.1.30	Guías de Ganados y Transporte	8,062.00
1.2.4.1.31	Extracción de Grama y Tierra	3,000.00
	T o t a l...	65,780.74

1.2.4.2.00	Tasas	
1.2.4.2.19	Permisos para Bailes y Serenatas	5,000.00
1.2.4.2.20	Expedición de Documentos	45,000.00
1.2.4.2.21	Refrendo de Documentos	5,000.00
1.2.4.2.31	Registro de Botes y Otros	3,000.00
1.2.4.2.34	Servicios de Adm. De Cobros Prestamos	5,000.00



	Total...	63,000.00
	1.2.6.0.00 Ingresos Varios	
1.2.6.0.01	Multas, Recargos e Intereses	1,500.00
1.2.6.0.10	Vigencias Expiradas	104,301.00
1.2.6.0.99	Otros Ingresos Varios	727,559.07
	Total...	833,360.07
1.4.0.0.00	Saldo en Caja en Banco	63,234.88
	Total...	63,234.88
	AMUPA	
	TOTAL	2,302,494.69





MUNICIPIO DE DONOSO
PRESUPUESTO DE RENTA Y GASTOS DE IBI FUNCIONAMIENTO 2026

DESCRIPCION		PRESUPUESTO 2026
AÑO FISCAL 2025		
518.01.01.01	CONSEJO MUNICIPAL	
	SERVICIOS PERSONALES	
518.01.01.01.001.001	Personal Fijo	9,100.00
518.01.01.01.001.002	Pesonal Transitorio	700.00
518.01.01.01.001.020	Por Prima de Antigüedad	1,846.30
518.01.01.01.001.020	Diетas	12,000.00
518.01.01.01.001.030	Gastos de Representacion fijos	34,800.00
518.01.01.01.001.050	XIII mes	700.00
518.01.01.01.001.071	Cuota patronal seguro social 13.25%	3,571.13
518.01.01.01.001.072	Cuota patronal seguro educativo 1.50%	136.50
518.01.01.01.001.073	Cuota patronal de riesgo profesional 2.10%	191.10
518.01.01.01.001.074	cuota de fondo complementario 0.30%	27.30
518.01.01.01.001.076	Cuota patronal especial - enf. y mat. 0.75%	68.25
518.01.01.01.001.091	Sueldos V.E.	10,600.00
518.01.01.01.001.093	Dietas V.E	13,800.00
518.01.01.01.001.099	Otras Contribuciones A SEG. SOC V.E	245.80
SUB- TOTAL		82,786.38
	SERVICIOS NO PERSONALES	
518.01.01.001.120	Impresión encuadernación y otros	2,000.00
518.01.01.001.141	Viáticos dentro del país	2,500.00
518.01.01.001.151	Transporte Dentro del Pais	1,950.00
518.01.01.001.172	Servicios Especiales	12,000.00
518.01.01.001.181	Mantenimiento y Rep. De Edificios	2,000.00
518.01.01.001.196	Créditos reconocidos por transporte	5,000.00
SUB- TOTAL		25,450.00
MATERIALES Y SUMINISTRO		
518.01.01.001.201	Alimento para el Consumo Humano	15,000.00
518.01.01.001.214	Prenda de Vestir	1,500.00
518.01.01.001.221	Diesel	10,000.00
518.01.01.001.223	Gasolina	10,000.00
518.01.01.001.224	Lubricantes	3,000.00
518.01.01.001.259	Otros Materiales de Construcción	500.00
518.01.01.001.261	Articulos o Productos	2,000.00
518.01.01.001.275	Utiles y Materiales de Oficina	3,500.00
518.01.01.001.280	Repuestos	5,000.00
SUB- TOTAL		50,500.00
MAQUINA Y EQUIPO VARIOS		
518.01.01.001.340	Equipo de Oficina	8,000.00
518.01.01.001.350	Mobiliario de Oficina	3,000.00
518.01.01.001.370	Maquina y Equipo Varios	2,500.00
518.01.01.001.380	Equipo de Computacion	2,500.00
SUB- TOTAL		16,000.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
518.01.01.001.582	Proyectos Locales (z1)	63,000.00
518.01.01.001.624	Capacitacion y Estudio	5,000.00
518.01.01.001.646	Municipalidades y juntas comunales	500,000.00
SUB- TOTAL		568,000.00
TOTAL DE GASTOS DE CONSEJO		747,736.38



518.01.02.01.		ALCALDIA MUNICIPAL	
		SERVICIOS PERSONALES	
518.01.02.01.001.001	Personal fijo		78,650.00
5.18.01.01.01.001.002	Pesonal Transitorio		3,500.00
518.01.02.01.001.003	Personal contingente		-
518.01.02.01.001.011	Por Antigüedad		60,000.00
518.01.02.01.001.030	Gasto de representación fijos		34,153.32
518.01.02.01.001.050	XIII mes		6,550.00
518.01.02.01.001.071	Cuota patronal seguro social 13.25%		16,114.31
518.01.02.01.001.072	Cuota patronal seguro educativo (1.50%)		1,232.25
518.01.02.01.001.073	Cuota patronal de riesgo profesional (2.10%)		2,442.37
518.01.02.01.001.074	Cuota patronal para el fondo compl. (0.30)		1,471.05
518.01.02.01.001.076	Cuota patronal especial - enf. y mat. (0.75%)		827.01
518.01.02.01.001.091	Sueldos V.E		95,020.00
518.01.02.01.001.094	Gasto de representación V. E.		22,508.14
518.01.02.01.001.096	XIII mes		2,500.00
518.01.02.01.001.098	Otros Servicios Personales - Vigencia Exp		3,500.00
518.01.02.01.001.099	Otras Contribuciones A SEG. SOC V.E		31,923.00
		SUB-TOTAL	360,391.45
		SERVICIOS NO PERSONALES	
518.01.02.01.001.101	Alquiler de Edificios y Locales		1,500.00
518.01.02.01.001.114	Energía electrica		15,000.00
518.01.02.01.001.115	Telecomunicaciones		5,000.00
518.01.02.01.001.120	Impresión, encuadernación y otros		1,000.00
518.01.02.01.001.130	Informacion y Publicidad		2,000.00
518.01.02.01.001.131	Anuncio y Aviso		1,000.00
518.01.02.01.001.132	Promocion y Publicidad		5,000.00
518.01.02.01.001.141	Viáticos dentro del país		6,000.00
518.01.02.01.001.151	Transporte dentro del país		9,900.00
518.01.02.01.001.164	Gastos de seguros		6,000.00
518.01.02.01.001.172	Servicios especiales		50,000.00
518.01.02.01.001.181	Mantenimiento y Rep. de edificios		10,000.00
518.01.02.01.001.182	Mant. y rep. de maquinarias y otros equipos		15,000.00
518.01.02.01.001.184	Mantenimiento y Rep. De Obras		5,000.00
518.01.02.01.001.185	Mant. y rep. de equipos de computacion		1,000.00
518.01.02.01.001.191	Alquileres		4,500.00
518.01.02.01.001.192	Servicios básicos V.E		10,000.00
518.01.02.01.001.197	Servicios Comerciales y Financieros		3,000.00
518.01.02.01.001.198	Consultoria y servicios Especiales		5,000.00
518.01.02.01.001.199	Mantemiento y Reparacion		5,000.00
		SUB-TOTAL	160,900.00
		MATERIALES Y SUMINISTRO	
518.01.02.01.001.201	Alimentos para consumo humano		75,000.00
518.01.02.01.001.203	Bebidas		15,000.00
518.01.02.01.001.213	Hilados		1,500.00
518.01.02.01.001.214	Prendas de vestir		3,000.00
518.01.02.01.001.221	Diesel		10,000.00
518.01.02.01.001.223	Gasolina		12,000.00
518.01.02.01.001.224	Lubricantes		6,000.00
518.01.02.01.001.231	Impresos		800.00
518.01.02.01.001.232	Papelería		2,979.00
518.01.02.01.001.242	Insecticida fumigante y otros		4,000.00
518.01.02.01.001.243	pintura, colorante y tinte		15,000.00
518.01.02.01.001.249	Otros productos quimicos		10,000.00
518.01.02.01.001.253	Madera		1,500.00
518.01.02.01.001.255	Material Electrico		1,500.00
518.01.02.01.001.256	Material Metalico		1,500.00
518.01.02.01.001.257	Piedras y Arena		5,000.00
518.01.02.01.001.259	Otros Materiales de Construccion		7,500.00
518.01.02.01.001.261	Artículos para recepciones		10,000.00
518.01.02.01.001.262	Herramientas e Instrumentos		10,000.00
518.01.02.01.001.263	Mat y Art de Seguridad Pub. E. Institucional		5,000.00
518.01.02.01.001.269	Otros productos varios		15,000.00



518.01.02.01.001.271	Utiles de Cocina y Comedor	1,500.00
518.01.02.01.001.272	Útiles Deportivos y Recreativos	20,000.00
518.01.02.01.001.273	Utiles de Aseo y Limpieza	12,000.00
518.01.02.01.001.275	Utiles y Materiales de oficina	15,000.00
518.01.02.01.001.277	Instrumento Medico Quirurgico	1,000.00
518.01.02.01.001.280	Repuestos	20,000.00
SUB TOTAL		281,779.00
CREDITOS RECONOCIDOS POR MATERIALES Y SUMINISTRO		
518.01.02.01.001.293	Combustible y Lubricantes	7,750.00
518.01.02.01.001.295	Productos Quimicos	1,000.00
518.01.02.01.001.297	Productos Varios	1,000.00
518.01.02.01.001.298	Utiles y Materiales Diversos	726.21
518.01.02.01.001.299	Repuestos	13,886.00
SUB TOTAL		24,362.21
MAQUINARIAS Y EQUIPO Y SEMOVIENTES		
518.01.02.01.001.301	Equipos de comunicaciones	3,000.00
518.01.02.01.001.313	Maritimo	15,000.00
518.01.02.01.001.314	Terrestre	7,807.88
518.01.02.01.001.340	Equipo de Oficina	5,000.00
518.01.02.01.001.350	Mobiliario de oficina	7,000.00
518.01.02.01.001.370	Maquinaria y Equipos Varios	15,000.00
518.01.02.01.001.380	Equipo de Computación	15,000.00
SUB TOTAL		67,807.88
CREDITOS RECONOCIDOS POR MAQUINARIA Y EQUIPO		
518.01.02.01.001.398	Utiles y Materiales Diversos	44,445.66
SUB TOTAL		44,445.66
BECAS Y ESTUDIOS		
518.01.02.01.001.624	CAPACITACION Y ESTUDIOS	5,000.00
SUB TOTAL		5,000.00
ASISTENCIA GLOBALES		
518.01.02.01.001.930	IMPREVISTO	7,000.00
SUB TOTAL		7,000.00
TOTAL DE GASTOS DE ALCALDIA		951,686.20
TOTAL DE IBI FUNCIONAMIENTO		
518.02.02.02.001.001	PERSONAL FIJO 2025	49,800.00
518.02.02.02.001.011	POR ANTIGÜEDAD	2,873.33
518.02.02.02.001.050	XIII MES	4,150.00
518.02.02.02.001.071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL 13.25%	6,598.50
518.02.02.02.001.071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL 10.75%	446.13
518.02.02.02.001.072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO 1.50%	747.00
518.02.02.02.001.073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL 2.10%	1,045.80
518.02.02.02.001.074	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMP. SIACAP 0.30%	149.40
518.02.02.02.001.076	CUOTRA PATRONAL ESPECIAL -ENF Y MATERNIDAD 0.75%	373.50
518.02.02.02.001.091	SUELdos V.E.	1,650.00
518.02.02.02.001.096	XIII MES V.E	2,492.84
518.02.02.02.001.099	CONTRIBUCION A LA SEGURIDAD SOCIAL	398.00
518.02.02.02.001.162	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	500.00
518.02.02.02.001.192	SERVICIOS BASICOS	1,500.00
518.02.02.02.001.172	SERVICIOS ESPECIALES	74,599.99
518.02.02.02.001.214	PRENDAS DE VESTIR	585.75
518.02.02.02.001.221	DIESEL	1,942.36
518.02.02.02.001.223	GASOLINA	936.42
TOTAL DE GASTOS DE IBI FUNCIONAMIENTO		150,789.02
TESORERIA MUNICIPAL		
SERVICIOS PERSONALES		



518.01.03.01.001.001	Personal fijo	46,800.00
518.01.03.01.001.002	Pesonal transitorio	5,000.00
518.01.03.01.001.011	POR ANTIGÜEDAD	3,500.00
518.01.03.01.001.030	Gasto de representación	13,104.00
518.01.03.01.001.050	XIII mes	3,600.00
518.01.03.01.001.071	Cuota patronal seguro social 13.25%	8,986.78
518.01.03.01.001.072	Cuota patronal seguro educativo 1.50%	777.00
518.01.03.01.001.073	Cuota patronal de riesgo profesional 2.10%	1,087.80
518.01.03.01.001.074	Cuota patronal para el fondo compl. 0.30%	155.40
518.01.03.01.001.076	Cuota patronal especial-enf-mat 0.75%	388.50
518.01.03.01.001.091	Sueldos v.e.	4,700.00
5.20.01.02.01.001.094	Gasto de representación V. E.	7,378.62
518.01.03.01.001.099	Contribuciones a la seguridad social v.e	1,007.08
SUB-TOTAL		36,485.18
SERVICIOS NO PERSONALES		
518.01.03.01.001.120	Impresión, encuarnación y otros	500.00
518.01.03.01.001.141	Viáticos dentro del país	1,000.00
518.01.03.01.001.151	Transporte dentro del país	1,500.00
518.01.02.01.001.172	Servicios especiales	46,800.00
518.01.03.01.001.195	viaticos V.E	100.00
518.01.03.01.001.196	transporte de personas y bienes	352.00
SUB-TOTAL		50,252.00
MATERIALES Y SUMINISTRO		
518.01.02.01.001.221	Diesel	5,000.00
518.01.02.01.001.223	Gasolina	6,000.00
SUB-TOTAL		11,000.00
TOTAL DE GASTO DE TESORERIA		
157,737.18		
518.01.03.02.001	AUDITORIA MUNICIPAL	
	Servicios no Personales	
518.01.03.02.001.141	Viáticos dentro del país	1,000.00
SUB-TOTAL		1,000.00
TOTAL DE AUDITORIA MUNICIPAL		
1,000.00		
INFRAESTRUCTURA		
518.02.02.02.001	INGENIERIA MUNICIPAL	
518.02.02.02.001.221	DIESEL	5,000.00
518.02.02.02.001.223	GASOLINA	2,000.00
SUB-TOTAL		7,000.00
TOTAL DE INGENIERIA MUNICIPAL		
7,000.00		
518.02.02	ASEO Y ORNATO	
	MATERIALES Y SUMINISTRO	
518.01.02.01.001.221	Diesel	5,000.00
518.01.02.01.001.223	Gasolina	6,000.00
SUB-TOTAL		11,000.00
TOTAL DE ORNATO Y ASEO		
11,000.00		
518.03.00.01	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
	CASA DE JUSTICIA DE PAZ	
518.03.00.01.001.002	PERSONAL TRANSITORIO (SUELDO)	3,000.00
518.03.00.01.001.011	Prima de antigüedad	10,500.00
518.03.00.01.001.050	XIII mes	300.00
518.03.00.01.001.071	Cuota patronal seguro social 12.25%	429.75
518.03.00.01.001.072	Cuota patronal seguro educativo 1.50%	45.00
518.03.00.01.001.073	Cuota patronal de riesgo profesional 2.10%	63.00
518.03.00.01.001.074	Cuota patronal para el fondo compl. 030%	9.00
518.03.00.01.001.076	Cuota patronal especial - enf. y mat. 0.75%	22.50
518.01.03.01.001.091	Sueldos V.E	8,500.00
518.01.03.01.001.099	Contribuciones a la seguridad Social V.E.	676.66
SUB-TOTAL		23,545.91
518.08.1	INVERSION	
518.1.1.01.01	PROYECTO Y DESARROLLO MUNICIPAL	
518.1.1.01.01.001.581	Caminos Carretero	52,000.00
518.1.1.01.01.001.582	Proyectos Locales	200,000.00
SUB-TOTAL		252,000.00
TOTAL PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPALES		
252,000.00		
TOTAL DE GASTOS PERIODO FISCAL 2026		
2,302,494.69		

